

TEMUCO, 2 7 JUL. 2021

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 1211 de fecha 01 de junio de 2021, que aprueba el convenio de elaboración financiera entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI"

2. La Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su

reglamento.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de realizar capacitaciones y perfeccionamientos, presentado por los usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI, va dirigido en la programación de actividades para el año 2021 con financiamiento extrapresupuestario.

DECRETO:

1. Iníciese la ejecución de las siguientes actividades del Programa PDTI, las cuales se detallan de la siguiente forma:

| Nombre de la Actividad | Capacitación en Producción y manejo de Ovinos a través de Videos Educativos |
|--|--|
| A quienes va dirigido | Usuarios del Programa PDTI Temuco. |
| Objetivo General de la Actividad | Capacitar a los usuarios/as sobre producción y manejo ovino mediante material audiovisual, consistente en al menos 16 cápsulas técnicas de una duración de 8 minutos cada una. |
| Objetivo Específico de la Actividad | Especializar a 24 usuarios del Programa PDTI en: Contribuir con el conocimiento y aprendizaje de los usuarios/as dedicados al rubro ovino. Facilitar una mejor y más rápida comprensión de la información. |
| Cobertura estimada | 24 Agricultores de los Programas PDTI Temuco |
| Fecha de ejecución | La capacitación se llevará a cabo entre el mes de septiembre a noviembre de 2021. Bajo las condiciones de precaución de la Pandemia. |
| Gasto programado | \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos) – Cursos de Capacitación. - 16 Videos audiovisuales en Producción y Manejo Ovino |
| Evidencia de la actividad | Registro fotográfico – listado de asistencia- acta de entrega |

2.- Impútese los gastos originados por el presente

decreto, de la siguiente forma:

- > \$300.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.003 PDTI Conoco
- > \$500.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.004 PDTI Cuel Tromen
- > \$200.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.005 PDTI Kume Felen
- \$600.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.011 PDTI Mollulco
- > \$800.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.012 PDTI Tromen

3.- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Directora.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD P TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARR SECRETARIO MUNICIPAL

KKKI (rmh

Dirección de Asesoría Jurídica.

Dirección de Control.

- Alcaldia

Secretaria Municipal

Oficina de Partes.

Dirección Rural

ROBERTO NEIRA ABURTO

EMUC